



## CONVENIOS JULIO 2023

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/15/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA SOCIEDAD DE MÚSICA CLÁSICA DE L' ALFÀS DEL PI.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Concierptos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla.</p> <p><b>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la sociedad.</b></p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA SOCIEDAD DE MÚSICA CLÁSICA DE L' ALFÀS DEL PI.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:10/07/2023.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, colaborará en el <b>fomento de la actividad musical</b> clásica para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Concierptos" y corresponderá a la realización de una serie de concierptos de música clásica, tanto camerística como orquestal. Así como la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad general de Autores (SGAE). El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Concierptos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi .La Sociedad de Concierptos asimismo entregará por cada concierto la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2023, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los concierptos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 concierptos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p>



--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/19/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y I' ASSOCIACIÓ FILHARMÓNICA L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI</b>  Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y l' ASSOCIACIÓ FILHARMÓNICA L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI, para el fomento de la actividad musical coral que ésta desarrolla, concretado en el fomento y promoción de la Música Coral, satisfaciendo la necesidad de aquellos jóvenes y adultos que desean aprender música, facilitándoles, y atendiendo a la Educación Artística y Musical, a través de Grupos y Coros Musicales, complementado esta labor con la realización de actuaciones musicales en el Municipio a lo largo del año 2023.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y I' ASSOCIACIÓ FILHARMÓNICA L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:11/07/2023.  Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a l'Associació Filharmónica l'Alfàs Canta de l'Alfàs del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48010, la cantidad de VEINTE MIL EUROS ( 20.000 €) anuales para el año 2023. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>L'Associació Filharmónica, tendrá que desarrollar toda su actividad de fomento y promoción de la actividad musical mediante GRUPOS Y COROS MUSICALES, completado con la actuación de la CORAL L'ALFÀS CANTA en el Municipio de acuerdo al siguiente calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Festes de la Creueta (mayo).</li><li>-Festes d'Estiu de Platja Albir (agosto).</li><li>-Fiestas del Jubileo del Cristo (noviembre).</li><li>-Festes de la Purísima (diciembre).</li><li>-Y dos actuaciones a determinar por el Ayuntamiento.</li></ul> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p>



--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/24/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CREAARTE ALBIR.</b>  Constituye el objeto del presente convenio es el fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del Municipio que se asocien, así como la obligación de realizar una exposición anual de las obras pictóricas que realicen dicho colectivo.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CREAARTE ALBIR.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 28/07/2023.  Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a CREAARTE ALBIR. en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48001, la cantidad de <b>MIL EUROS (1.000 €) anuales</b> para el año 2023. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>CREAARTE ALBIR se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p><b>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</b></p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2023, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>



<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/25/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "TRADICIONS DE LA MARINA".</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la asociación "<b>TRADICIONS DE LA MARINA</b>", para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "TRADICIONS DE LA MARINA"</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:31/07/2023.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>* <u>PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL :</u></b></p> <p>1.- <u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:</u> El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA" en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48006, la cantidad de <b>DIEZ MIL EUROS, (10.000,00 €) anuales</b> para el año 2023, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela de música tradicional de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2 .-<u>Obligaciones de la asociación.</u> "TRADICIONS DE LA MARINA" se compromete a poner a disposición de la Escuela de Música Tradicional aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p><b>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.</b></p> <p><b>La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA".</b></p> <p><b>* <u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTUACIONES MUSICALES EN EL MUNICIPIO, TANTO DE ÀMBITO FESTIVO COMO CULTURAL:</u></b></p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad musical festera</b> para la anualidad 2023:</p> <p>2.-La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la</p>



	primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2023, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/35/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA SOCIEDAD DE MÚSICA CLÁSICA DE L' ALFÀS DEL PI.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla.</p> <p><b>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la sociedad.</b></p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA SOCIEDAD DE MÚSICA CLÁSICA DE L' ALFÀS DEL PI.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 11/07/2023.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, colaborará en el <b>fomento de la actividad musical</b> clásica para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Conciertos" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música clásica, tanto camerística como orquestal. Así como la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad general de Autores (SGAE). El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi .La Sociedad de Conciertos asimismo entregará por cada concierto la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2023, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a</p>



	<p>continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los conciertos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 conciertos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/45/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación de Actividades para fomentar la salud como medio de rehabilitación y terapia mediante el deporte en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:28/07/2023.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO</b></p> <p>-El Ayuntamiento facilitará la utilización de los espacios deportivos, para los entrenamientos y otras actividades deportivas de la Asociación en los horarios y condiciones de uso que se acuerden con el departamento de deportes.</p> <p>-Colaboración en materia de equipamiento y medios técnicos, dentro de las posibilidades de la Concejalía de Deportes en cada momento.</p> <p><b>COMPROMISO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO</b></p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p><b>PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD: 13.000,00 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>13.000 € anuales</b>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48030 (Convenio Asoc. Activ. Fomenta la Salud).</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la</p>



primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

**OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:**

-Dotar a la asociación del personal técnico necesario para el normal desarrollo de la misma. El personal técnico, con la titulación adecuada, será designado y retribuido por la asociación fijando ésta las condiciones de enseñanza y régimen interior y asumiendo la relación laboral que corresponda con arreglo a la legislación vigente en esta materia. El Ayuntamiento no será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha relación.

-La Asociación se compromete a acoger a los ciudadanos, que deseen entrenar en la modalidad deportiva para mejorar su salud.

-En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención, la asociación se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

-La Asociación deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

-Velar por el buen uso y conservación de la instalación durante el tiempo de uso que se le asigne, así como del material deportivo.

-El Club/Asociación podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación.

-Es obligación de la asociación estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente a la asociación.

-Es obligación de la asociación acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

-Es obligación de la asociación acreditar que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de



marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.

-Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.

-Es obligación de la asociación presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.

-La asociación debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

-Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

-La asociación se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .

-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

-La Asociación se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad,





	<p>pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p>1. Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p>
<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/46/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN NORDIC WALKING.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación de Nordic Walking Comunitat Valenciana, para el fomento de la actividad deportiva de Nordic Walking Comunitat Valencia en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN NORDIC WALKING.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:31/07/2023.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO</b>1.- <b>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</b></p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 4.500 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>4.500 € anuales</b>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48012 Convenio Asoc. De Nordic Walking Com. Va</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><b>2.- Obligaciones de la Asociación.</b></p> <p>-La Asociación de Nordic Walking Comunitat Valenciana se compromete a poner a disposición, aquellos entrenadores/as y monitores/as de la asociación que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>-Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El</p>



- ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas
- La Asociación se compromete a acoger a los ciudadanos, que deseen entrenar en la modalidad deportiva para mejorar su salud.
  - La Asociación deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.
  - La Asociación podrán publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación.
  - Es obligación de la asociación estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente a la asociación.
  - Es obligación de la asociación acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.
  - Es obligación de la asociación acreditar que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial.
  - Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.
  - Es obligación de la asociación presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta.
  - La Asociación debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra



	<p>los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>-Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>-La asociación se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>-La Asociación se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li><li>• Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li><li>• Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</li></ul> <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p>2. Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/54/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT"</b></p> <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2023.</p> <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas mayores en Honor al Santísimo Cristo</p>



	del Buen Acierto del año 2023.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT"</b>
<b>DURACIÓ:</b>	Fecha de firma: 28/07/2023.  Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con <b>catorce mil euros (14.000,00 €)</b>, cantidad previamente consignada en la partida 338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata.</p> <p>En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de Agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parking, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.</li><li>• Antes del 1 de diciembre de 2023, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones</li></ul> <p><b>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</b></p> <p>La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</li><li>• Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li><li>• Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del</li></ul>



	<p>Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.</li><li>• El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.</li></ul> <p>Constituyen deberes de la Asociación de peñas, que habrán de respetarse en todos los casos:</p> <p>a) Respetar los horarios de utilización establecidos.</p> <p>b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.</p> <p>c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.</p> <p>d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.</p> <p>e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.</p> <p>f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.</p> <p>g) La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.</p> <p>Responsabilidad civil.</p> <p>- La Asociación de Peñas, será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios públicos cedidos objeto del presente convenio, así como los daños que pudieran ocasionarse a los asistentes a los actos festivos en dichos recintos municipales, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/59/2023</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DEL CRISTO - MAYORALES 2023.</b>  El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación -Mayorales 2023 de la localidad tiene como finalidad la organización y desarrollo de las Fiestas en honor del Santísimo Cristo del Buen Acierto (noviembre), Fiestas de Verano en Playa Albir (agosto), El Carnaval y Les Copletes , a desarrollar en este año 2023.
<b>PARTES</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DEL</b>



<b>FIRMANTES:</b>	<b>CRISTO - MAYORALES 2023.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:31/07/2023.  Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</b></p> <p>Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio</p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 4.500 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2023 mediante la concesión de una ayuda- <b>Obligaciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del PI, colaborará económicamente con la COMISIÓN DE FIESTAS DEL CRISTO-MAYORALES 2023 de las fiestas en honor al Stm. Crist del Bon Encert 2023, previa fiscalización económica , con los importes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 25.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260902 “Fiestas Albir”.</li><li>•</li><li>• 1.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260900 “Les Copletes”.</li><li>•</li><li>• 30.000€ consignada con cargo a la partida 338-48001 “Convenio con las Mayorales”.</li><li>•</li><li>• 65.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260909 “Festejos Populares Stm. Cristo”.</li><li>•</li><li>• 4.000 € consignada con cargo a la partida 338-226010 “Coronación Reinas y Damas”.</li></ul> <p>2.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260901 “Carnaval”.</p> <p>1.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260911 “Nit d'Albaes”.</p> <p><b>TOTAL: CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS (128.000 €).</b></p> <p>Asimismo , el ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se compromete que correrá a su cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Instalación de carpa para la utilización de los mayores y desarrollo de actos.</li><li>4. Adecuación del recinto de la celebración de las Fiestas de Agosto que se desarrollan en Albir</li><li>5. Instalación de servicios y limpieza de los mismos en las Fiestas de agosto que se desarrollan en Albir y Fiestas de Jubileo.</li><li>6. Instalación de la iluminación de Fiestas.</li></ol>



**-Obligaciones de la Comisión:**

La Comisión Fiestas del Cristo – Mayoriales 2023, se comprometen a:

- Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.
- Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a la Concejalía delegada de Fiestas y al TAE de cultura, Vicente Escrig Peris, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- Sometimiento de control financiero que corresponde a la intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.
- La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.

La Asociación -MAYORALES 2023, se compromete a colaborar en la organización, preparación, difusión y desarrollo de las fiestas o actos festivos que a continuación se relacionan:

- Acto de coronación Reinas y damas que se celebra en agosto e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados.
- Fiestas de verano que se celebran en agosto en Albir e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en Albir.
- Celebración de “Les Copletes”, que se celebran en septiembre e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en plaza Mayor.
- Fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen acierto que se celebran en noviembre, e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en el municipio.

En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de Agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parquing, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.

La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales:

Antes de realizar el primer pago fraccionado correspondiente, la Peña - Mayorales deberá presentar una memoria detallada de todas las actuaciones festivas a realizarse durante todo el año 2023. Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.

Antes del 1 de diciembre de 2023, un segundo pago total del 50% restante de



la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.**

La Asociación -Mayorales se compromete a:

- Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.
- Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.
- La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.
- El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.

Constituyen deberes de la Asociación, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- g) Las peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.

Responsabilidad civil.

- La Asociación, será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios públicos cedidos objeto del presente convenio, así como los daños que pudieran ocasionarse a los asistentes a los actos festivos en dichos recintos municipales, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.